

'REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veinte (20) de febrero dos mil veinticuatro

Radicado	054804089001 2023-00123 00
Demandante	MARLON ANDRES GARCES GALVAN
Demandado	AIMAR DE JESUS BENITE MOSQUERA
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra Curador
Sustanciación	054

Revisado el expediente, se evidencia que se encuentra ya vencido el término del emplazamiento del señor AIMAR DE JESUS BENITE MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.435.729, dentro del presente proceso. El Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió la demanda.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. RODOLFO VERGARA GARCIA, quien se localiza en el abonado celular 3022687597 y correo electrónico rodolfo.vergaraga@gmail.com

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníquesele la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **007** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 de **febrero** de 2024, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veinte (20) de febrero dos mil veinticuatro

OFICIO 097

Doctor
RODOLFO VERGARA GARCIA
Abonado Celular 3022687597
Email: rodolfo.vergaraga@gmail.com

Radicado	054804089001 2023-00123 00
Demandante	MARLON ANDRES GARCES GALVAN
Demandado	AIMAR DE JESUS BENITE MOSQUERA
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: “Revisado el expediente, se evidencia que se encuentra ya vencido el término del emplazamiento del señor AIMAR DE JESUS BENITE MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.435.729, dentro del presente proceso. El Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió la demanda.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. RODOLFO VERGARA GARCIA, quien se localiza en el abonado celular 3022687597 y correo electrónico rodolfo.vergaraga@gmail.com

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníquesele la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. ”

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria